



Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

RESOLUCIÓN N° 0651
EXPEDIENTE N° 3511-09186/07

NEUQUÉN, 01 JUN 2007

VISTO:

La necesidad de proveer los cargos vacantes de Maestras Jardineras y Maestras Preceptoras de Jardines de Infantes Integrales y Salas Anexas a Escuelas Primarias de la Provincia del Neuquén, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación vigente; y

CONSIDERANDO:

Que se dispone de las vacantes destinadas a esos efectos por la Junta de Clasificación Nivel Inicial y Primario;

Que es necesario dictar la norma legal pertinente;

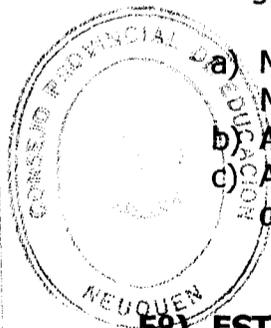
Por ello y en atención a las atribuciones conferidas por el Artículo 12º, inciso "d" del Decreto Reglamentario N° 572/62 de la Ley N° 242;

**LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

RESUELVE

- 1º) **LLAMAR**, a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia –Títulos Docentes – para cubrir cargos de Maestras Jardineras – DIA.3 – y Maestras Preceptoras – DJA.3 – de Jardines de Infantes Integrales y Salas anexas a Escuelas Primarias de la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente – Ley 14473 – adoptado por Ley Provincial N° 956 – **PRIMER LLAMADO**.
- 2º) **ESTABLECER**, que la presente convocatoria tendrá una vigencia de veinte (20) días hábiles a partir del 1º de junio de 2007.
- 3º) **DETERMINAR**, que la nómina de vacantes forma parte de la presente Resolución como Anexo I y II.
- 4º) **PRECISAR**, que podrán participar y, de acuerdo con la siguiente prioridad, elegir cargos:
 - a) Maestras Preceptoras Titulares de Jardines de Infantes Integrales para cargos de Maestras Jardineras.
 - b) Aspirantes a Maestras Preceptoras de Jardines de Infantes Integrales.
 - c) Aspirantes a Maestras Jardineras de Jardines de Infantes Integrales y Salas anexas de Escuelas Primarias.

- 5º) **ESTIPULAR** que los aspirantes deberán presentar la solicitud y la documentación necesaria para su clasificación, según los ítems valorables vigentes a la fecha de inscripción. Las inscripciones serán presentadas ante la Junta de Clasificación – Nivel Primario – sito en calle Colón y Belgrano de Neuquén Capital, personalmente o por interpósita persona debidamente autorizada o bajo pieza certificada; en este último caso se considerarán aquellas cuyo matasellos registren fecha no posterior al último día de plazo estipulado. Se utilizarán los formularios que se proveerán al efecto, los que deberán ser cumplimentados en todos los ítems en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas y acompañados de la documentación que no obre en su legajo. Para quien abra legajo lo hará con:



Aleandra Bossié
ALEJANDRA BOSSIÉ
DIRECTORA GRAL. DE DESPACHO
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARA V. ALVAREZ
Subsecretaria de Educación
Provincia del Neuquén
Consejo Provincial de Educación



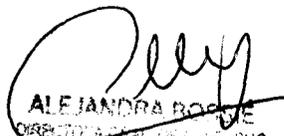
Fotocopia autenticada de:

- Título Docente registrado en la Provincia
- Partida de Nacimiento.
- Documento Nacional de Identidad incluyendo la hoja de domicilio.
- Otros Títulos Oficiales de carreras terminadas.
- Toda otra documentación que acredite su actuación docente.

A cada aspirante se le extenderá un recibo en el que constará la presentación de la solicitud y comprobantes agregados.

- 6º) DEJAR** por sentado que no se considerarán las inscripciones que no reúnan la totalidad de los requisitos, como así también que no se recibirá documentación con posterioridad al cierre de la inscripción.
- 7º) ESTABLECER** que los aspirantes citarán la Escuela Cabecera del Área donde deseen desempeñarse, quedando inscriptos para la totalidad de las vacantes nominadas de los Jardines de Infantes Integrales y Salas Anexas de Escuelas Primarias que correspondan a ella. Podrán inscribirse hasta en dos (2) Escuelas Cabeceras debiendo cumplimentar una solicitud por cada una de ellas. La inscripción en más de dos (2) de ellas anulará las inscripciones realizadas.
- 8º) DETERMINAR** que los datos consignados en las solicitudes de inscripción tendrán carácter de Declaración Jurada y toda falsedad comprobada en la documentación determinará la descalificación del aspirante y la devolución de la documentación, quien no podrá participar en otros concursos que se realicen durante el presente año.
- 9º) SEÑALAR** que a los efectos de la clasificación se tendrá en cuenta las Resoluciones vigentes a la fecha de la inscripción.
- 10º) ESTABLECER** que el personal docente calificado tendrá derecho a presentar recurso dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la publicación de los listados de puntaje. Cumplido el plazo, la calificación quedará definitiva.
- 11º) PUNTUALIZAR** que ante igualdad de puntaje entre dos (2) o más aspirantes se atenderá a lo determinado en el Punto XIV de la reglamentación del Artículo 63º) del Estatuto del Docente.
- 12º) ESTABLECER** que la elección de cargos se realizará en Acto Público en las Escuelas Cabeceras, en fechas y horas a determinar por la Junta de Clasificación – Rama Primaria-, hasta cubrir la totalidad de las vacantes, en el siguiente orden: a) Maestras Preceptoras Titulares b) Aspirantes a Maestras Preceptoras c) Aspirantes a Maestras Jardineras. Los aspirantes deberán presentarse en las Escuelas Cabeceras portando el Documento Nacional de Identidad que permita su identificación. El docente que no pueda concurrir podrá autorizar por escrito a otra persona, mediante poder suscripto ante Juez de Paz, Escribano Público o Vocales de la Junta de Clasificación – Rama Primaria – debiendo adjuntar al mismo fotocopia de su Documento Nacional de Identidad, debidamente autenticada.

10/07/07


ALEJANDRA ROCHE
DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN
Consejo Provincial de Educación



Prof. MARÍA ALBERTOZ
Secretaría de Educación /.-
Carrera de Profesores de Educación



ANEXO II

NÓMINA DE VACANTES AL 31 DE MARZO DE 2006 PARA INGRESO A LA DOCENCIA

GRUPO C Y D

MAESTRAS JARDINERAS – DIA.3 –

Or	Est.	Cat.	Gr.	Localidad	Dist	Vacante	Sec	T
1	J.34	1º	"C"	P. del AGUILA	II	Tr. Forman, R. Rs. N° 1023/05	109	T
2	J.34	1º	"C"	P. del AGUILA	II	Tr. Véliz, C. Rs. N° 1023/05	107	T
3	J.37	1º	"C"	R. de los SAUCES	VI	Rn. Perea, B. Disp. N° 1824/05	108	M
4	J.37	1º	"C"	R. de los SAUCES	VI	Tr. Rojo, M. Rs. N° 1402/04	110	M
5	J.37	1º	"C"	R. de los SAUCES	VI	Tr. Palomeque, S. Rs. N° 0808/06	112	M
6	J.38	2º	"C"	PICÚN LEUFÚ	II	Tr. Bózzolo, M. Rs. N° 0808/06	101	T
7	J.40	2º	"C"	ANDACOLLO	V	Tr. Huincaman, E. Rs. N° 0808/06	106	M
8	J.47	1º	"C"	R. de los SAUCES	VI	Tr. Garcia, C. Rs. N° 1023/05	107	T
9	J.47	1º	"C"	R. de los SAUCES	VI	Cr. Rs. N° 0741/05	109	M
10	J.47	1º	"C"	R. de los SAUCES	VI	Transf. Cgo. J.I. N° 38 Rs. N° 1088/05	112	T
11	E.31	2º	"D"	EL CHOLAR	V	Tr. Castro, R. Rs. N° 1023/05	101	T
12	E.32	2º	"D"	BARRANCAS	V	Tr. Villar, M. Rs. N° 1023/05	102	T
13	E.88	2º	"D"	LAS COLORADAS	III	Rn. Ceballos Disp. N° 526/03	101	M
14	E.93	2º	"D"	LOS MICHES	V	Tr. Barros, D. Rs. N° 0808/06	101	M
15	E.95	2º	"D"	BUTA RANQUIL	V	Tr. Retamal, D. Rs. N° 1402/04	101	T
16	E.97	2º	"D"	CHORRIACA	V	Rn. Carrazza Disp. N° 545/05	101	T
17	E.100	1º	"D"	ÁNELO	VI	Tr. Palomo, K. Rs. N° 1023/05	102	M
18	E.139	3º	"D"	COSTA DEL MALLEO	IV	Tr. Jara Rs. N° 1023/05	101	M
19	E.145	2º	"D"	CARRI LIL	IV	Tr. Anrather, A. Rs. N° 0808/06	101	T
20	E.222	3º	"D"	CHIQUILIHUIN	IV	Cr. Rs. N° 0284/01	101	M
21	E.228	3º	"D"	PASO AGUERRE	II	Tr. Almendra, L. Rs. N° 1020/03	102	T
22	E.242	3º	"D"	HUILQUI MENUCO	IV	Cr. Rs. N° 0449/01	101	T
23	E.243	3º	"D"	SAUZAL BONITO	II	Cr. Rs. N° 0225/02	101	T
24	E.261	3º	"D"	LAGO MOQUEHUE	IV	Cgo. Transf. E. N° 36 - Rs. N° 0283/06	101	T
25	E.319	3º	"D"	POBLAC. CALFUQUEO	IV	Cr. Rs. N° 1700/02	101	M
26	E.333	2º	"D"	HUARENCHENQUE	VII	Tr. Tesoniero, R. - Rs. N° 0808/06	101	T
27	E.350	1º	"D"	ÁNELO	VI	Cr. Rs. N° 0360/05	102	T

MAESTRAS PRECEPTORAS – DJA.3 –

Or	Est.	Cat	Gr.	Localidad	Dist.	Vacante	Sec	T
1	J.34	1º	"C"	P. DEL AGUILA	II	Asc. Jer. Iturriza, C. Rs. N° 427/04	102	M
2	J.37	1º	"C"	R. DE LOS SAUCES	VI	Tr. Aráez, R. Rs. N° 1402/04	104	M
3	J.38	2º	"C"	PICÚN LEUFÚ	II	Asc. Jer. Caro Vargas Rs. N° 826/06	104	T
4	J.47	1º	"C"	R. DE LOS SAUCES	VI	Tr. Torres, C. Rs. N° 1023/05	101	M
5	J.51	2º	"C"	BUTA RANQUIL	V	Cr. Rs. N° 0192/06	101	M

ALEJANDRA BOCCIA



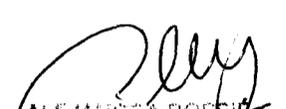
Prof. MARÍA V. ARÁEZ
Subsecretaria de Educación
Provincia del Neuquén



- 13°) ESTABLECER** que podrán inscribirse los docentes:
- 1- Titulares en Institutos Privados de la Jurisdicción Provincial.
 - 2- Que deseen cambiar de Nivel o Modalidad.
 - 3- Que no excedan las doce (12) horas cátedra titulares en la Jurisdicción Provincial en el Nivel Medio, situación que acreditarán con la presentación de la Declaración Jurada de Cargos y Actividades.
- Para los casos anteriormente señalados, se deberá presentar la renuncia al cargo con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas (48) a la toma de posesión, circunstancia que acreditarán en el mismo acto presentando duplicado que certifique fehacientemente dicha renuncia con la aceptación de la Dirección del establecimiento en los puntos 1 y 2.
- 14°) ACLARAR** explícitamente que, los docentes titulares de otras jurisdicciones, deberán presentar norma legal de baja de titularidad de la provincia de la que proceden, al momento de inscribirse en el Concurso de Ingreso.
- 15°) ORDENAR** que aquellos docentes que se encuentren inscriptos simultáneamente para Reincorporación e Ingreso a la Docencia y que procedan a elegir cargo por Reincorporación en la Asamblea Pública del Movimiento de Personal, automáticamente quedará inhabilitado para presentarse en los actos eleccionarios para el Concurso de Ingreso a la Docencia.
- 16°) DEJAR** explicitado que quien tome posesión del cargo debe permanecer en el mismo por lo menos dos (2) años – Artículo 30 del Estatuto del Docente – Ley 14.473.
- 17°) DETERMINAR** que los docentes que renuncien a la titularidad sin causa debidamente justificada no podrán presentarse por el término de dos (2) concursos posteriores.
- 18°) FIJAR** como fecha de toma de posesión del cargo la que se establezca oportunamente en el Calendario Escolar Único Regionalizado – C.E.U.R. – 2008-2009.
- 19°) ESTABLECER** que por la Dirección General de Nivel Inicial se cursarán las comunicaciones de práctica.
- 20°) REGISTRAR**, dar conocimiento a Vocafías: Dirección General de Despacho; Dirección Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección General de Recursos Humanos; Base de Datos; Dirección de Sueldos; Junta de Clasificación – Nivel Primario; Dirección General de Distrito Regional - Zonas I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII y **GIRAR** a la Dirección General de Nivel Inicial a los fines establecidos en el Artículo 19°. Cumplido, **ARCHIVAR**.

Laf.-

100 000000


ALEJANDRA BOSSIO
Directora General de Educación



D. MARA V. ALVADEZ
Directora General de Educación
Neuquén



Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

RESOLUCIÓN N° 0651
EXPEDIENTE N° 3511-09186/07

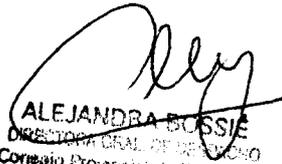
ANEXO I

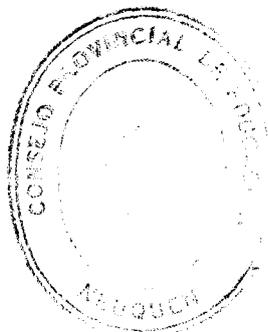
NÓMINA DE VACANTES AL 31 DE MARZO DEL 2006 PARA INGRESO A LA DOCENCIA

GRUPOS A Y B

MAESTRAS DE SALA – DIA.3 –

Or	Est.	Cat	Gr.	Localidad	Dist.	Vacante	Sec	T
1	J.6	1°	"A"	NEUQUÉN	VIII	Jub.Reymann – Disp.N° 2322/05	108	M
2	J.7	1°	"A"	CUTRAL CÓ	II	Rn.Quezada Mejías – Disp.N° 126/05	103	M
3	J.10	1°	"A"	NEUQUEN	I	Jub.Ventura L. – Disp.N° 1912/05	103	M
4	J.12	1°	"B"	S.M. DE LOS ANDES	IV	Tr.Der Ohanesian, M. – Rs. N° 1023/05	109	T
5	J.17	1°	"A"	NEUQUÉN	I	Rn.Rodriguez, R.–Disp.N°1324/04	107	T
6	J.21	1°	"A"	NEUQUÉN	VIII	Tr.Rodriguez, M. – Rs. 0808/06	113	T
7	J.24	1°	"B"	S.M. DE LOS ANDES	IV	Jub.Danella – Disp.N° 2123/05	114	M
8	J.30	1°	"B"	J. DELOS ANDES	IV	Rn.Tealdo – Disp.N° 665/05	110	T
9	J.35	2°	"A"	CUTRAL CÓ	II	Tr.Brickmann, M. Rs. 1023/05	105	T
10	J.41	1°	"B"	S.P. DEL CHAÑAR	VI	Tr.Iglesias, M. – Rs.N°1023/05	105	M
11	J.41	1°	"B"	S.P.DEL CHAÑAR	VI	Cr. Rs. N° 0361/05	110	M
12	J.42	1°	"A"	NEUQUÉN	VIII	Jub.Peila Soto – Disp.N° 210/04	110	T
13	J.43	1°	"B"	S.M.DE LOS ANDES	IV	Reb. Jer. Pedroza, M. – Rs.N° 0808/06	102	T
14	J.44	1°	"A"	NEUQUÉN	VIII	Tr.Baqué, A. – Rs.N° 0808/06	107	M
15	J.45	2°	"B"	SENILLOSA	VIII	Tr.Véspoli, C. – Rs.N° 1023/05	107	T
16	J.50	1°	"A"	NEUQUÉN	VIII	Cr. Rs. N° 0117/06	102	M
17	J.50	1°	"A"	NEUQUÉN	VIII	Cr. Rs. N° 0117/06	103	M
18	J.50	1°	"A"	NEUQUÉN	VIII	Cr. Rs. N° 0117/06	107	T
19	J.50	1°	"A"	NEUQUÉN	VIII	Cr. Rs. N° 0117/06	108	T
20	J.50	1°	"A"	NEUQUÉN	VIII	Cr. Rs. N° 0117/06	109	T
21	E.20	1°	"A"	NEUQUÉN	I	Tr.Clementis, N.–Rs.N° 1023/05	103	M
22	E.109	1°	"A"	CENTENARIO	VI	Tr.Bastías, C. – Rs.N° 0808/06	101	T
23	E.124	1°	"B"	CENTENARIO	VI	Rn.Pivetta, H. – Disp.N° 746/06	102	T
24	E.136	1°	"B"	NEUQUÉN	I	Transf. cgo. DIA.3- Esc. N° 299 – Rs. N° 1303/05	104	M
25	E.182	1°	"A"	NEUQUÉN	I	Jub.Arriagada –Disp.N° 1757/05	102	M
26	E.192	1°	"A"	PLOTTIER	VIII	Tr.Mufert, S. – Rs. N° 1402/04	102	M
27	E.301	3°	"B"	CHINA MUERTA	VIII	Cgo. Transf. Esc. N°17 – Rs.N° 0162/06 - Rect. Rs.N° 0282/06	101	T
28	E.352	1°	"A"	S.M.DE LOS ANDES	IV	Cr. Rs. N° 1285/04	101	M


ALEJANDRA BOSSIE
DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL
Consejo Provincial de Educación



Prof. MARIAM ALVAREZ
Subsecretaria de Educación
Presidencia
Consejo Provincial de Educación

/-



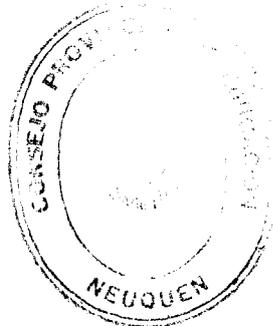
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

RESOLUCIÓN N° 0651
EXPEDIENTE N° 3511-09186/07

GRUPOS A Y B

MAESTRAS PRECEPTORAS – DJA.3 –

Or	Est.	Cat.	Gr.	Localidad	Dist.	Vacante	Sec	T
1	J.6	1°	"A"	NEUQUÉN	VIII	Jub.Berdullas Disp.N° 581/06	105	M
2	J.10	1°	"A"	NEUQUÉN	I	Jub.Maza, L. Disp.N° 2324/05	106	T
3	J.14	1°	"A"	NEUQUÉN	I	Rn.Szulepa, E. Disp.N° 753/06	101	M
4	J.19	1°	"B"	LAS LAJAS	VII	Tr.Cabrera, T. –Rs.N° 0808/06	102	T
5	J.50	1°	"A"	NEUQUÉN	VIII	Cr. Rs. N° 0117/06	101	M
6	J.50	1°	"A"	NEUQUÉN	VIII	Cr. Rs. N° 0117/06	105	T
7	J.50	1°	"A"	NEUQUÉN	VIII	Cr. Rs. N° 0117/06	106	T



rof. MARA V. ALVAREZ
Subsecretaria de Educación
Provincia del Neuquén
Consejo Provincial de Educación

ALEJANDRA BOSSI
DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN